BARRANQUILLA, Noviembre 13 /98

DOCTOR
CARLOS OSORIO
DIRECTOR DE POST GRADOS
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.
L.C.

Por medio de la presente hacemos entrega del Proyecto denominado "Diseño de un modelo del suministro de los insumos para el funcionamiento de los Hogares Comunitarios de Bienestar de la Asociación La Florida del municipio de Santo Tomás de Villanueva", como requisito para optar el título en la Especialización en Gerencia Social.

Agradeciendo su atención.

Atte.,

MARIBEL PALACIO ALVAREZ

ELOISA RUBIO VALLE

FABIOLA GUTIERREZ RODRIGUEZ

MAYRA BARRIOS GARCIA

GLORIA DIAZ BELEÑO

PEDRO CONRADO CUDRIZ

DISEÑO DE UN MODELO DE SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA ASOCIACION LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA

MAYRA BARRIOS GARCIA
PEDRO CONRADO CUDRIZ
GLORIA DIAZ BELEÑO
FABIOLA GUTIERREZ RODRIGUEZ
MARIBEL PALACIO ALVAREZ
ELOISA RUBIO VALLE

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
INSTITUTO DE POSTGRADOS Y EDUCACION CONTINUA
ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL
BARRANQUILLA
1998

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	
1. ANTECEDENTES	4
2. MARCO TEORICO	10
3. MARCO LEGAL DEL PROGRAMA HCB	17
4. PROBLEMA	19
5. OBJETIVOS	21
6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	22
7. DESCRIPCION DEL MODELO	24
7.1 ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA	24
7.2 ASOCIACION DE PADRES	24
7.3 PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	25
8. INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACION	29
BIBLIOGRAFIA	31
ANEXO 1. EMPRESA SOLIDARIA	32
ANEXO 2. INSTITUCIONES PARTICIPANTES.	33

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como finalidad el Diseño de un modelo de suministro de los insumos para el funcionamiento de los Hogares Comunitarios de Bienestar de la Asociación la Florida del Municipio de Santo Tomás, teniendo en cuenta que es una problemática que afecta la prestación del servicio, requiriendo un cambio de esquema en el modelo actual con el fin de minimizar los riesgos en la calidad y cantidad de los elementos adquiridos como insumos del programa, redundando en el beneficio de los menores que atiende la madre comunitaria.

Se incluye en el marco teórico, la historia del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, así como el marco legal. Se desarrollan actividades enmarcadas para lograr con éxito la implementación futura del Modelo. Se explican los principios en los cuales se fundamenta el Modelo, el cual se enmarca en los de la Empresa Solidaria, con los cuales el Gerente Social gestiona el logro de la eficacia empresarial y responsabilidad social con sentido de pertenencia.

1. ANTECEDENTES

Las primeras acciones de servicio social se pusieron en práctica en el mundo industrializado europeo y posteriormente en Norteamérica y se llevaron a cabo en el siglo XIX. Fueron obras "caritativas" orientadas por la iglesia en primer lugar y luego por organizaciones particulares.

Estas acciones eran eminentemente asistenciales. Para entonces, comienza a darse prioridad a la atención de niños y de mujeres, como grupos de población especialmente afectados por malas condiciones de trabajo y por carencia de medios para subsistir.

Hacia 1830 estas acciones existenciales comienzan a ser desarrolladas por el Estado, constituyéndose así lo que se denomina la asistencia pública a través de "Leyes de Pobres" y de otras medidas que se orientaban, sobre todo, a dar albergue, alimento y atender en hospitales a los enfermos. Así nacen los "servicios sociales" y a partir de ellos, comienza ya a hablarse en el mundo de la "Política social" entendida como el conjunto de las medidas y acciones que debían tomarse para atenuar las consecuencias directas e indirectas de las malas condiciones laborales y de las orientaciones generales acerca de cómo

ponerlas en práctica.

En Colombia los servicios sociales comienzan a desarrollarse también en el siglo XIX para proteger a los niños desamparados y abandonados, víctimas de las deplorables condiciones de pobreza de la época y se prestan también a través de individuos y de asociaciones "Filantrópicos" orientados en el apostolado social de la iglesia.

Hacia los años 60, en este país se da el paso más importante para la consolidación y conformación de una política para proveer a los niños, a las mujeres y a las familias más necesitadas, de condiciones para mejorar su forma de vida. El Estado Colombiano, con la Ley 75 de 1.968, crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que debe encargarse desde entonces, de proporcionar estos servicios y de coordinar a todas las entidades públicas y privadas que en Colombia, desarrollen acciones encaminadas a proteger a las mujeres , los niños y las familias, para que realicen sus funciones satisfactoriamente de acuerdo con los mandamientos legales.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al

Ministerio de Salud. Su domicilio legal será la ciudad de Santa Fé de Bogotá y tendrá facultad para organizar dependencias en todo el territorio nacional.

Esta Institución asume las funciones de los organismos que la integran (División de Menores del Ministerio de Justicia e Instituto Nacional de Nutrición), y las que se hallan vigentes de las establecidas por la Ley 83 de 1946 (sobre protección de los niños abandonados, en peligro, infractores y sobre asistencia a las mujeres pobres en casos de embarazo, de tener hijos recién nacidos y de madresolterismo). Y así desde su creación, se definen explícitamente los tres campos de acción que se conservarán permanentemente en el tiempo de su funcionamiento, a saber : asistencia legal, nutrición y asistencia o promoción social de los menores de edad y de las familias colombianas.

El ICBF ha desarrollado diferentes modelos de atención al niño menor de 7 años con el fin de lograr la vinculación a la familia y la comunidad logrando un mayor impacto familiar y social.

A partir de 1972 se creó en todo el país 100 centros comunitarios para la infancia "C.C.I.", esta experiencia le dio crédito necesario para administrar la Ley 27 del 20 de Diciembre de 1974 que

determinó la atención al preescolar, CAIP (Centro Atención Integral al Preescolar), hoy llamados Hogares Infantiles.

En 1977 el programa no respondía a las necesidades reales de la población y ante la presión de algunos sectores empresariales se empezó a cuestionar sus costos. En ese mismo año con el apoyo de la UNICEF, se organizó el proyecto "Unidad de estudios y análisis de nuevas modalidades de atención al niño", con el objeto de sistematizar la experiencia en el país en el cuidado y educación de niños pequeños con participación de la comunidad como son "Hogares Populares" en Buenaventura y "Hogares Familiares" en Cartagena. Como resultado del estudio se organizó una modalidad de atención al niño con la participación del padre de familia denominado Casa Vecinal.

En Agosto de 1979 mediante la Resolución 1822 se estableció que padres y vecinos debían asumir la administración de los Hogares Infantiles y se le reconoció un papel educativo.

En 1981 con el apoyo de la UNICEF se ampliaron experiencias de atención al niño con participación de la familia y la comunidad. El impacto de todas estas experiencias planteó un cambio de política y concepción en la atención del preescolar lo cual permitió una amplia divulgación en todo el país para la

organización y consolidación de modalidades no convencionales de atención a través de la participación activa de la familia y la comunidad con el apoyo técnico y financiero.

Las coberturas nacionales logradas por los modelos tradicionales y los incrementos obtenidos con modalidades no convencionales restaban respuesta total a la magnitud del problema y no cubrían los grupos que requerían prioritariamente estos programas . Ante esta situación, el ICBF se vio en la necesidad de desarrollar estrategias que permitieran ampliar cobertura reforzando la participación de las familias y la comunidad.

En el gobierno del presidente Virgilio Barco se aprobó el plan de lucha contra la pobreza absoluta y para la generación de empleo, definió como uno de los programas específicos el del Bienestar y Seguridad Social del Hogar donde se inscribe el "Proyecto de Hogares Comunitarios de Bienestar" para atender a la población infantil más pobre de los sectores sociales carentes de servicios básicos en zonas urbanas y núcleos rurales concentrados.

Para asegurar la continuidad del programa, fue sancionada la Ley 89 de 1988 mediante la cual se incrementa el 1% del presupuesto de ingresos del ICBF proveniente de las nóminas mensuales, públicas, oficiales y privadas con destinación exclusiva para los

Hogares Comunitarios de Bienestar.

El programa inicia con una estructura orgánica, la Asociación de Padres, la cual está conformada por los padres de los niños beneficiarios y las madres comunitarias. Cada Hogar de Bienestar elige 3 delegados por hogar para conformar la asamblea de padres, quienes tienen la facultad de elegir su Junta Directiva conformada por Presidente, Tesorero, Secretario, Fiscal y un Vocal ; además se conforman comités de apoyo como son los de vigilancia, salud, educación, recreación.

2. MARCO TEORICO

El programa Hogares Comunitarios de Bienestar es un conjunto de acciones del Estado y la comunidad, encaminado a propiciar el desarrollo psico-social, moral y físico de los niños menores de 7 años pertenecientes a los sectores de extrema pobreza, mediante el estímulo y apoyo a su proceso de socialización y el mejoramiento de la nutrición y de las condiciones de vida. Está dirigido a fortalecer la responsabilidad de los padres, en la formación y cuidado de sus hijos, con su trabajo solidario y el de la comunidad en general.

Las siguientes son las estrategias del programa Hogares Comunitarios de Bienestar:

- **Organización y Participación Comunitaria: alrededor de acciones que conlleven a mejorar la vida diaria de la población y a crear nuevas formas de relaciones entre padres e hijos, entre vecinos y pobladores, entre adultos y niños, con el fin de lograr formas de vida más humanas, articuladas al proceso de descentralización, responsabilidad cívica, social y administrativa de los municipios.**

- **Coordinación con instituciones, voluntariados, centros**

docentes y organizaciones que por sus funciones y/o presencia en el sector, puedan apoyar a los pobladores, de tal manera que la población se movilice no sólo para la acción sino para que aproveche todos los recursos existentes. Por otra parte con esta estrategia se pretende precisar la intervención institucional de manera concertada con el fin de evitar duplicidad de funciones, desintegración de acciones y unilateralidad de criterios.

- **Capacitación permanente, presencial y a distancia para la cual se constituirán o fortalecerán los Grupos de Estudio Trabajo (GET) a nivel regional, zonal, local y comunitario. Estrategia mediante la cual los técnicos, madres comunitarias, padres, vecinos y niños, construyen un conocimiento práctico y teórico sobre el niño, la familia y la comunidad a partir de la experiencia que brinda la vida cotidiana de los barrios. El sistema de capacitación permanente es una red de relaciones conformada por los grupos técnicos institucionales y los grupos comunitarios estableciendo un movimiento en torno a la planeación, ejecución, evaluación, intercambio de experiencias, conocimientos, acompañamiento y enriquecimiento de las experiencias.**

- **Asesoría y seguimiento permanente de los sectores en donde**

se esté desarrollando el programa para permitir una reflexión y evaluación continua. Esta asesoría debe garantizarse mediante la asignación de técnicos del ICBF y de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la coordinación con centros docentes y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que estén en condiciones de apoyar este trabajo. El objetivo principal de esta estrategia es animar la organización y participación comunitaria a través de la acción y reflexión colectivas, de manera que se incida sobre la vida personal, familiar y social de los participantes, desarrollando una forma de trabajo colectiva y permanente en la cual se analice, planee y evalúe conjuntamente con los pobladores.

Así mismo consta de dos componentes principales: el nutricional y el pedagógico:

El componente nutricional tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del estado nutricional de la población menor de siete años en extrema pobreza, a través de : suministro de un componente alimentario, el desarrollo de acciones educativas insertas en el Sistema de Formación Permanente con contenidos en salud, alimentación y nutrición con el individuo, la familia y la comunidad ; monitoreo individual del crecimiento físico y del estado de salud, de la evolución nutricional de los usuarios ; análisis del impacto que sobre esta población tiene el proyecto, la

vigilancia epidemiológica, alimentaria y nutricional de la población ; la atención primaria en salud, el saneamiento ambiental, la remisión de usuarios para la atención de la morbilidad en los niveles primario y secundario de los organismos de salud y la generación de actividades productivas para incrementar los ingresos y la disponibilidad de alimentos a nivel familiar y comunitario. En los Hogares Comunitarios de Bienestar este componente se desarrolla a través de las siguientes actividades fundamentales : Atención y vigilancia alimentaria, Vigilancia nutricional y de la salud.

El componente Proyecto Pedagógico está fundamentado en el Proyecto Educativo Comunitario -PPEC- y busca desarrollar las siguientes acciones : Fortalecer la vida grupal, la solidaridad, la cooperación para ejercer y disfrutar los deberes y derechos ciudadanos. Propiciar la investigación, conocimiento y transformación de la vida familiar y comunitaria. Basarse en una actividad que sea impulsora del desarrollo como seres humanos y nucleadora de intereses.

Partir del conocimiento y experiencia que la historia individual y comunitaria aporta para comprender las repercusiones en el presente y poder construir un futuro mejor.

La Asociación seleccionada, Florida de Santo Tomás de Villanueva, se inició en el año de 1998 y la mayoría de las madres seleccionadas habitaban el barrio La Florida, ubicado en el sur del municipio. Esta situación explica el nombre de la asociación.

El proceso de institucionalización del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar correspondió al Centro Zonal Hipódromo y estuvo a cargo de los funcionario Norberto Reales, Eloisa Rubio, Lourdes Kiros, Ana Escorcia y Maribel Palacio. En Santo Tomás tuvo el aval de la administración del Doctor Eberto Arroyo Pertúz.

Las inscripciones para aspirar a madre comunitaria se llevaron a cabo en la Casa de la Cultura. Se inscribieron 120 personas, que se subdividieron en dos grandes grupos para capacitarlos, uno para la Casa de la Cultura y otro para el Club de Leones. Al final de las capacitaciones se seleccionaron de los dos grupos, 42 aspirantes para integrar cuatro Asociaciones: Villa Catalina, Progreso de los niños, Integración y La Florida.

Las madres seleccionadas iniciaron inmediatamente, a través de encuestas, la selección de los 15 niños para cada Hogar Comunitario. Paralelamente se dio inicio a la constitución de las Asociaciones de Padres de Familia a través de reuniones de

sensibilización que se llevaron a cabo en el Club de Leones y de Asambleas de socios.

La reunión de los padres de La Florida para constituir la Asociación se realizó en casa de la Madre Comunitaria Maria Rada, quien la prestó para la realización de todos los eventos de la Asociación.

Para la elección de la Junta Directiva de la Asociación La Florida se postularon los nombres de Tomás Fontalvo, Maritza Riva, Maribell Escorcia, Maleidis Galvis y Emilia Rocha, quienes al final quedaron respectivamente elegidos como Representante Legal, Tesorera, Fiscal, Secretaria y Vocal. Es importante resaltar la participación del SENA en este proceso.

El proyectó contempló la entrega de: silleterías, menajes de cocina y material didáctico, pero se trabajó en el suelo y los niños eran quienes traían al Hogar la cuchara y los platos para el servicio de la comida. La adaptación de los niños duró quince días y sólo se repartieron refrigerios en esta etapa.

La primera proveedora de la Asociación fue "Doña Mary" quien surtió a los Hogares de los alimentos requeridos para el desarrollo nutricional de los niños. Después hizo lo propio Henry

Welf y por último Hugo Solano, ninguno oriundo del municipio de Santo Tomás.

Las primeras madres comunitarias de la Asociación fueron: Miriam Pizarro, Miriam Barrera, Isabel Agresot, María Candelaria Rada, Carmen Muñoz, Carmen Díaz, María Roca, Rosalbina Fontalvo, Marlene Romero, Ilsy Fontalvo y Gloria Escorcia. Las tres últimas se retiraron del programa y fueron reemplazadazas en 1993 por Candelaria Badillo, Mireya Caballero y Sixta Verona. En este mismo año ingresaron al programa Diana Fontalvo, Tomasa del Villar y Eneida Hernández.

3. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

El Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo a la comunidad mediante la Ley 89 de 1988, creó el programa "Hogares Comunitarios de Bienestar" según lo establece el artículo 44 de la constitución política de Colombia, en donde la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Ley 89 de 1988, parágrafo segundo del artículo primero y del Decreto 1340 de 1995, artículo cuarto, dice que el desarrollo del programa se basa en la participación activa de la comunidad, su trabajo solidario y la responsabilidad de las familias en el cuidado de sus hijos.

El funcionamiento del programa "Hogares Comunitarios de Bienestar" es ejecutado por las familias de los niños beneficiarios del programa que se constituirán en Asociaciones de Padres u otra forma de Organización Comunitaria y quienes una vez tramitada su personería jurídica ante el ICBF, funcionarán con los recursos asignados por el Gobierno Nacional y los aportes

provenientes de la comunidad. Los "Hogares Comunitarios de Bienestar" deberán funcionar prioritariamente en los sectores más deprimidos económica y socialmente definidos dentro del SISBEN como estratos 1 y 2 en el área urbana y en los sectores rurales concentrados.

En la Ley 89 del 29 de Diciembre de 1988, se asignan recursos al ICBF, se aumenta del 2% al 3%n el recaudo de la nómina mensual de salarios. Dicho incremento en el parágrafo 2º, establece que se dedicará exclusivamente a dar continuidad, desarrollo y cobertura al programa "Hogares Comunitarios de Bienestar".

El ICBF para reglamentar el funcionamiento del programa firma el Decreto No. 2019 de 1989 del 6 de Septiembre , acuerdo No. 21 del 14 de Noviembre de 1989, Resolución 0136 del 2 de Febrero de 1989. Las normas vigentes para el funcionamiento del programa están reglamentadas en el acuerdo 021 de Abril 23 de 1996, Decreto 1340 de Agosto 11 de 1995, Resolución 1522 de Julio 19 de 1996 y el acuerdo No. 039 de Agosto 22 de 1996, acuerdo 050 noviembre de 1996 y Resolución 0706, 18 de marzo de 1998.

4. PROBLEMA

El problema se manifiesta por la falta de apropiación de la estructura orgánica, administrativa y funcional del Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar por parte de la Asociación de padres de la Florida del municipio de Santo Tomás de Villanueva.

Además, ha implicado que la junta directiva, elegida por la asamblea, no cumpla con las funciones estatutarias, y sus miembros se reduzcan al Presidente y al Tesorero, limitándose sus funciones a la compra de material didáctico, y alimentos, con el proveedor se ha instaurado la práctica de exigir porcentaje por la compra que oscila entre un 10 y 20%. Esto ha originado que el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar no esté cumpliendo el objetivo para el cual fue creado, es decir, más allá del cumplimiento de la parte nutricional y pedagógica, se requiere que los asociados aprendan a participar democráticamente y trabajar en beneficio de los niños y no por intereses particulares.

La población afectada es al 100% de las Asociaciones de la Regional Atlántico, para este proyecto se tendrá en cuenta la asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar, la Florida de

Santo Tomás de Villanueva modalidad 0-7 ,

Esta falta de apropiación de la filosofía del programa, ha generado que los protagonistas (madres comunitarias) no ofrezcan un servicio de óptima calidad a nivel nutricional y pedagógico para favorecer el desarrollo integral de los menores de 7 años.

5. OBJETIVOS

Diseñar un modelo del suministro de los insumos que se requieren para el funcionamiento de los Hogares Comunitarios de Bienestar que permita racionalizar los recursos, garantizar la calidad y lograr mayor eficiencia en la labor administrativa de la "Asociación La Florida" del Municipio de Santo Tomás de Villanueva.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **Se realizará una agrupación de inducción a los servidores públicos ubicados en el Centro Zonal Sabanagrande sobre el proyecto "Diseño de un modelo de administración de proveeduría de la asociación La Florida Santo Tomás" con el fin de que Centro Zonal conozca y pueda participar de las actividades que se desarrollan.**
- **Realizar una GET con los funcionarios del Centro Zonal Sabanagrande con el propósito de planear las actividades que se desarrollarán en la propuesta.**
- **Reunión con la Junta Directiva de la Asociación La Florida de Santo Tomás para explicar en qué consiste y cómo se llevará a la práctica la propuesta.**
- **Reunión con la Junta y Madres Comunitarias de la Asociación La Florida de Santo Tomás para explicar la propuesta.**
- **Capacitación a miembros de la junta directiva de la Asociación La Florida de Santo Tomás sobre normas y lineamientos del proyectos Hogares Comunitarios de Bienestar**
- **Agrupación de procesos con madres comunitarias de la Asociación La Florida de Santo Tomás para fortalecer lineamientos técnicos - administrativos del proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar.**

- **Capacitación a delegados por Hogares Comunitarios de Bienestar sobre el proyecto "Diseño de un modelo de Administración de Proveeduría de la Asociación La Florida de Santo Tomás" normas, lineamientos del proyecto de Hogares Comunitarios de Bienestar, base de la economía solidaria y conformación de la cooperativa de padres. (Anexo 2)**
- **Implementación del modelo de administración de la proveeduría de la Asociación La Florida de Santo Tomás: esto incluye la elaboración de plegables informativos que indique los derechos y obligaciones que tienen los niños, madres comunitarias y padres beneficiarios en el nuevo modelo de proveeduría. Elaborar Estatutos y obtener la personería jurídica del grupo cooperativo. Conformar líneas productivas de la cooperativa: alimentos, material didáctico de consumo, dotación y reposición.**
- **Agrupación de evaluación con la Asociación (Junta, madres comunitarias y delegados por hogar) La Florida del Municipio de Santo Tomás para conocer los resultados de esta propuesta.**
- **Presentación del nuevo modelo de Proveeduría al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Atlántico.**

7. DESCRIPCION DEL MODELO DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA FLORIDA DE SANTO TOMAS

Tal y como lo contemplan los lineamientos del programa, en el cual los padres organizan para su proveedurias de alimentos, material didáctico y dotación en una forma asociativa comunal, el diseño del modelo de administración de proveeduría estará basado en: (Anexo 1)

7.1 Organización y participación comunitaria, alrededor de acciones que conlleven a mejorar la vida diaria de la población y crear nuevas formas de relaciones entre padres e hijos, ente vecinos y pobladores, entre adultos y niños, con el fin de lograr formas de vida más humanas, articuladas al proceso de descentralización, responsabilidad cívica, social y administrativa de los municipios. Así mismo el sentido de participación tiene que ver con el mejoramiento de la calidad del servicio del programa.

7.2 Asociación de Padres : Está conformada por los padres beneficiarios de los menos usuarios de los servicios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar o por personas responsables del cuidado del menor previa verificación y las madres comunitarias.

- **Administran de 10 a 25 Hogares Comunitarios de Bienestar. La**

Asociación La Florida de Santo Tomás administra 14 Hogares.

- **En cada Hogar Comunitario de Bienestar se conforma el grupo de padres usuarios por hogar, cumpliendo con las funciones estipuladas en los estatutos y reglamentación.**
- **Reuniéndose en tiempo y horarios establecidos por los padres que conforman la junta de cada hogar.**
- **Conociendo y aplicando el manual de convivencia.**
- **Aquí se seleccionan los tres delegados por cada Hogar Comunitario de Bienestar, comunicándolo a la Junta Directiva.**

7.3 Principios de la economía solidaria, cuyos principios son :

a. **Servir y no utilizar las necesidades económicas sociales y culturales de las personas y de las demás comunidades.**
b. **Eliminar la obsesión de lucro como razón de ser de la actividad económica**
c. **Afirmar la fuerza de la cooperación como instrumento de superación colectiva para hacer accesibles los bienes y servicios a mayor número de personas**
d. **Negar toda forma de explotación de las necesidades y el trabajo ajeno y toda la discriminación por razones de raza, credo, riqueza o posición social.**
e. **Propiciar la participación plena y consciente de los usuarios de bienes y servicios, de quienes lo producen por su esfuerzo personal y directo, en el proceso de orientación y dirección de**

la vida económica.

Siendo la economía solidaria el esfuerzo propio, ayuda mutua e igualdad de derechos y deberes e interrelaciones ; es poder y responsabilidad compartidos democráticamente ; es interés, afán de superación por medio de la acción de grupos. La economía solidaria se consolida día a día para mejorar el nivel de vida de las comunidades colombianas. Legalmente la economía solidaria está sustentada en las siguientes leyes y decretos reglamentarios.

Apoyados en los principios cooperativos de sustrajeron algunos lineamientos básicos para la Implementación de este diseño tales como :

- **Voluntariedad : se vinculaban voluntariamente todos los que conforman la Asociación La Florida Santo Tomás, excluyendo a los 5 miembros que conforman la Junta Directiva, con sus funciones específicas inherente al programa Hogar Comunitario de Bienestar. Lo más importante es el alto grado de satisfacción que cada afiliado debe sentir al vincularse voluntariamente a un grupo de personas que comparten los mismos ideales.**
- **Democracia : La Administración, el control y la participación son pilares para el cumplimiento de la democracia económica**

administrativa. Los asociados son los dueños de la empresa solidaria, y por lo tanto tienen derechos y deberes que cumplir los cuales serán fijados en la organización de los estatutos.

- **Equidad : Todos los asociados tienen iguales deberes y derechos sociales, todos obtienen servicios en las medidas de sus necesidades.**
- **Universalidad : La empresa solidaria se guía por un ideal de fraternidad universal, sin discriminaciones sociales, políticas y religiosas.**
- **Mutualidad : Exige de todos sus asociados aporte y cooperación para la organización y el buen funcionamiento de la empresa.**
- **Eficacia empresarial : La empresa solidaria como unidad social y económica debe propender porque su administración como empresa de servicios demuestre eficacia, tanto en la calidad de los mismos como su resultado económica y financiero. Debe contar con recursos humanos, económicos y administrativos.**

a. **Humanos : Selección de una forma adecuada de los administradores de la empresa solidaria que pueda responder a las expectativas de los asociados.**
b. **Económicos : contar con una base social lo suficientemente fuerte para apoyar y colaborar con el funcionamiento de la empresa solidaria.**
c. **Administrativos : Aplicación de técnicas administrativas**

urgentes como presupuesto, flujo de caja y contabilidad, los cuales serán adquiridos mediante capacitaciones permanentes con entidades especializadas en este ramo.

- **Educación : La empresa solidaria para cumplir sus metas desarrollará en sus integrantes virtudes que los inducen a una actitud de cooperación frente a los diferentes problemas en el hogar, en el trabajo, en el estudio y en la comunidad en donde actúa. Se promoverán actividades educativas, tanto formales como no formales, todas ellas encaminadas a elevar el nivel de vida de cada asociado.**
- **Integración : Intercambiar programas y servicios con otras organizaciones con objetivos similares para llegar a grandes logros.**
- **Responsabilidad social : Cada asociado debe tener sentido de pertenencia ante los problemas de sus compañeros, de su familia y la comunidad en la cual convive. Debe actuar frente a los problemas sociales y económicos como una exigencia en encontrar los medios que conduzcan hacia una sociedad en la que prevalezca la justicia, y se consolide la paz.**

8. INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACION

1. RESULTADO.

Conocer el modelo de proveeduría que aplica la Junta Directiva de la Asociación Florida de Santo Tomás de Villanueva".

INDICADORES :

- Mercados recibidos

- Cantidad de alimentos recibidos

- Valor del mercado recibido.

DOTACION Y REPOSICION:

-Cantidad de elementos recibidos

-Valor de los elementos recibidos

-Conservación de estos elementos

MATERIAL DIDACTICO:

- Cantidad de elementos recibidos

- Valor de elementos recibidos

- Conservación de elementos.

2. RESULTADO

Cualificar la prestación del servicio desarrollando el sentido de pertenencia al proyecto, generando mayor participación.

INDICADORES:

- Asistencia de la madre beneficiaria al Hogar.
- Pago de la cuota de participación
- Valoración del desarrollo psicosocial de los niños.
- Valoración del estado nutricional.

FUENTES DE VERIFICACION:

- Registro de la ficha integral
- Registro de asistencia
- Registro de cobertura.

3. RESULTADO

Implementar un modelo de Administración de la proveeduría, que permita racionalizar los recursos, mejorar la calidad y cantidad de los alimentos, material didáctico, reposición y dotación y lograr mayor eficiencia en la labor administrativa de la Asociación.

INDICADORES:

- Número de personas afiliadas a la Empresa Solidaria
- Número de personas que asistieron al taller de Cooperativas.

FUENTES DE VERIFICACION:

- Informe del SENA
- Registro de Asistencia a la capacitación
- Presentación de los documentos para la conformación de la Empresa Solidaria.

BIBLIOGRAFIA

ANA LFE Formación Básica para Asociados, 1996.

ICBF Experiencia de Hogares en programa Hogares de Bienestar 1998.

ICBF. Lineamientos Generales. Organización y Desarrollo de Hogares Comunitarios de Bienestar, 1990.

ICBF Qué es el ICBF. Cartilla de inducción, 1996

ANEXO 1

EMPRESA SOLIDARIA ASOCIACION FLORIDA DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - 0-7

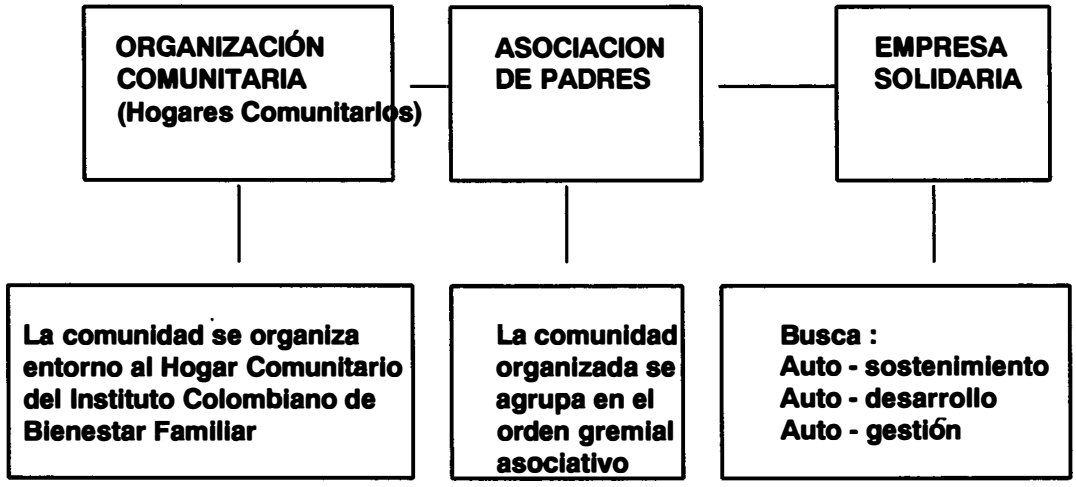

ANEXO 2

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

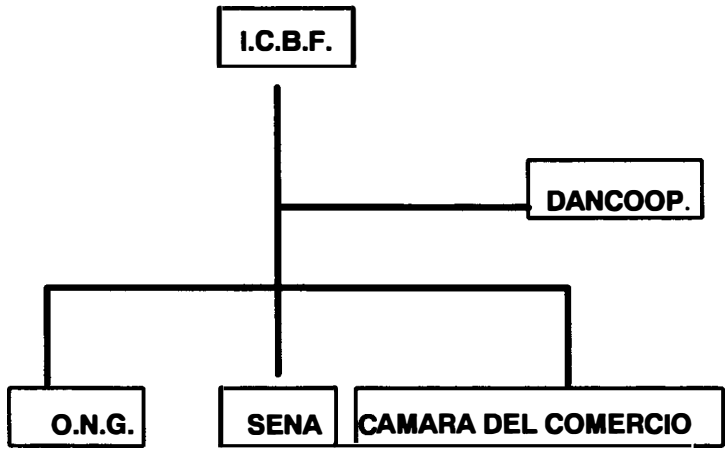

La empresa solidaria, es una escuela de educación para que produzca cambios en la sociedad por medio de aprendizaje y la participación humana, poderosa económicamente, que fomente la solidaridad y confianza entre los asociados y sea un formador de personas responsables mediante la auténtica democracia.